

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2 pesetas.
Por tres meses . . . . .	5'50 »
Por seis meses . . . . .	10'50 »
Por un año . . . . .	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2'50 pesetas.
Por tres meses . . . . .	7'00 »
Por seis meses . . . . .	12'50 »
Por un año . . . . .	24'00 »
Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.	

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan r. g. stradas del Gobierno de Provincia.



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 18 de Marzo)

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 232 del Estatuto municipal, aprobado por Decreto-ley de fecha 8 del corriente mes, preceptúa que el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento tendrá lugar mediante oposición, que se celebrará en Madrid o en las capitales de distrito universitario ante un Tribunal, de que formarán parte Catedráticos de la Facultad de Derecho, funcionarios administrativos del Estado y Secretarios de Ayuntamiento, bajo la presidencia de V. I. Y el artículo siguiente fija dos categorías en el Cuerpo antes indicado, formadas: una, por los que aspiren a desempeñar Secretarías en poblaciones mayores de cuatro mil habitantes o que sean cabezas de partido, y otra, por los que aspiren a ser Secretarios en los restantes Municipios, agregando que se ingresará en cada una de esas categorías por oposición directa, siendo menester el título de Abogado en la primera.  
Determinándose en las disposiciones transitorias del propio Estatuto que por este Ministerio han de adoptarse las medidas necesarias para la constitución del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, a cuyo fin deben convocarse con la mayor urgencia posible los correspondientes ejercicios de oposición, procede dar inmediato cumplimiento a lo prevenido en esa disposición, autorizando al efecto la oportuna convocatoria, si bien limitada ésta, por ahora, a las plazas vacantes o que vaquen en lo sucesivo de la primera categoría, y 30 más de aspirantes.  
A los intereses de la Administración y de los opositores con-

viene, indudablemente, que los ejercicios en esta ocasión se celebren en Madrid, toda vez que de practicarse en las capitales de distrito universitario o habrían de empezar en fechas distintas, retrasándose con ello la terminación de las oposiciones—demora que pugna con la urgencia impuesta por la invocada disposición transitoria del Estatuto municipal—, o de comenzar en el mismo día se causaría un perjuicio notorio a los aspirantes, ya que éstos se verían imposibilitados, en la mayoría de los casos, de actuar en más de una capital. No vacila, pues, este Ministerio, teniendo presente las consideraciones expuestas, en hacer uso de la facultad que le otorga el indicado artículo 232, encomendando la labor de juzgar a los opositores a un solo tribunal, que funcionará en esta Corte, el cual habrá de redactar, dentro de un plazo brevísimo, el programa que habrá de servir de base al primer ejercicio.  
La urgencia a que acaba de hacerse referencia aconseja asimismo, dada la imposibilidad de esperar a la formación del Reglamento correspondiente, que por la Dirección general de Administración, se publiquen las oportunas instrucciones, fijando el número de ejercicios, las condiciones que deberán concurrir en los solicitantes, la forma de actuar éstos, la puntuación precisa para aprobar y, en suma, cuanto conceptúe necesario para la práctica de las operaciones.  
En su virtud,  
S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer,  
1.º Que se tengan por convocadas las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para cubrir el número de vacantes que existan al terminar los ejercicios, y 30 más de aspirantes.  
2.º Señalar el día 1.º de Octubre del corriente año para dar comienzo a los ejercicios, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte hasta el 30 de Junio.  
3.º Que bajo la presidencia de V. I. constituyan el Tribunal, como Vocales, en unión del Catedrático de la Facultad de Derecho que designe el señor Rector de la Universidad Central, los siguientes: D. Isidoro Villanueva Díaz, Jefe de la Sección primera de la Dirección general de Administración; D. Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Ayuntamiento de Madrid, y D. Andrés Amado y Reygondaul de Ville-

bardet, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio; desempeñando este último las funciones de Secretario.  
4.º Que en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA, redacte el Tribunal el programa, con sujeción al cual ha de celebrarse el primer ejercicio; y  
5.º Que por esa Dirección general se acuerden y publiquen las instrucciones necesarias para que las oposiciones convocadas puedan llevarse a cabo.  
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTÍNEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del 15 de Marzo)

Gobierno Civil

CIRCULARES

En uso de la autorización que me ha sido conferida en orden telegráfica del Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Despacho del Ministerio de la Gobernación, he tenido a bien nombrar Delegado Gubernativo con carácter de interino, del partido judicial de Torrecilla de Cameros, al Capitán de Infantería, don Emilio Conzález Salón.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

\*\*

Pesas y Medidas

969

Debiendo continuar el servicio de aferición y marca periódica de pesas y medidas en pueblos correspondientes a los partidos judiciales que se citan, y en cumplimiento a lo que dispone el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y medidas métrico-decimales, he dispuesto que ésta tenga lugar en las cabezas de los partidos que se detallan en la presente circular y continuando por los pueblos respectivos de cada partido.  
Espero confiadamente que los señores Alcaldes cumplirán las

disposiciones que determina el citado Reglamento, prestando eficaz ayuda y cuantos auxilios necesite el personal encargado de este servicio.

*Días que se señalan para la comprobación de pesas y medidas en las siguientes cabezas de partido*

Alfaro, los días 27 y 28 de Marzo. Calahorra, 10, 11 y 12 de Abril. Najera, 15 y 16 de id.

Logroño, 16 de Marzo de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

\*\*

970

Con esta fecha autorizo a don Ramón Martínez García, arrendatario del coto de caza denominado «El Carmen», que lo constituyen las fincas llamadas Dehesa de las señoras de Michel, Dehesa de Sorzano, Monte de Pío Romero y Monte de los señores Gómez Escolar, enclavadas en jurisdicción de Nalda, Sorzano, Sojuela y Albelda, para colocar estricnina y cepos con el fin de exterminar los animales dañinos en dichas fincas, durante diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada en este periódico oficial la presente circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de Marzo de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTOS

954

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de Laguardia y su partido.  
Hago saber: Que en el sumario número tres de mil novecientos veinticuatro, sobre hallazgo de un cadáver el día tres de Enero último en la orilla del río Ebro, término municipal de Baños de Ebro, correspondiente a un hombre como de treinta años, color moreno, pelo negro, cejas del mismo color, barba poca y negra, nariz chata, ojos grandes y boca

regular, no conservando otras prendas que un pantalón de pana y una alpargata en el pie izquierdo, a cuyo lugar fué arrastrado al parecer por la corriente del río Ebro o de sus afluentes; se ha dispuesto llamar a cuantas personas puedan identificar aquél o proporcionar algunos datos acerca del mismo o de las causas de su muerte, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración.

Dado en Laguardia a doce de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—José Terreros.—El Secretario en funciones, Atilano Pérez.

\*\*

951

Don Lino Perucha Ripa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades de la causa seguida en este Juzgado por hurto, contra José Cañas Ruales, se saca a pública subasta por término de 8 días, y como propiedad de dicho condenado, una burra de 16 años, color negro, enjuta, de altura poco más de un metro. Se tasó en 35 pesetas. Puede examinarse en casa del depositario Eladio Viteria, vecino de Santurdejo. La 3.ª subasta tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a las 12 en la sala audiencia de este Juzgado sin sujeción a tipo. Debe depositarse previamente un 10 por 100.

Dado en Sato Domingo de la Calzada a cinco de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Juez Lino Peruchr. El Secretario judicial. Licenciado Isidro Marcer.

\*\*

952

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de instrucción de Cervera del río Alhama y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las reses que a continuación se reseñan las cuales fueron sustraídas a Eleuterio Martínez Heras de un corral de su propiedad sito en el término «Solanas de Carnanán» jurisdicción de esta villa, la noche del cinco al seis de Enero último, se proceda a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican su legítima adquisición y poniendo unos y otros en su caso, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en causa que me hallo instruyendo por dicho hecho.

*Señas de las reses sustraídas*

Siete corderos, seis de ellos blancos y uno negro, teniendo ambos una señal en la oreja izquierda adelante en forma de ángulo agudo, y en la derecha aguada hacia adelante con un portillo por detrás, efectuadas con instrumento cortante.

Dado en Cervera del río Alhama, a diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Dionisio Bombín.—D. S. O., Escolástico Galino.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Continuación, (véase el número 34)

Núm. de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	Ejercicio	Apremio declarado	IMPORTE Ptas. Cts.
ZONA DE ALESANCO						
75	D.ª Felisa Prado	Alesanco	Derechos reales	1923-24	1.º grado	14 70
76	» Eduvigis Anda	Id.	Id.	Id.	Id.	7 22
77	» Eugenia Anda	Id.	Id.	Id.	Id.	7 22
78	D. Aureo Anda	Id.	Id.	Id.	Id.	7 22
79	» Buenaventura Anda	Id.	Id.	Id.	Id.	7 22
80	» Victoriano Anda	Id.	Id.	Id.	Id.	7 22
81	D.ª Juana Andrés	Id.	Id.	Id.	Id.	13 69
82	D. Aquilino Dueñas	Hormilleja	Id.	Id.	Id.	11 09
83	» Manuel Dueñas	Id.	Id.	Id.	Id.	11 34
84	» Angel González	Canales	Id.	Id.	Id.	229 26
85	» Félix Arenzana	Alesanco	Id.	Id.	Id.	94 40
87	D.ª Agueda Sobrón	Baños río Tobía	Id.	Id.	Id.	39 85
88	D. Justo Sobrón	Id.	Id.	Id.	Id.	39 85
89	D.ª Bruna Sobrón	Id.	Id.	Id.	Id.	39 85
90	D. Tomás Sobrón	Id.	Id.	Id.	Id.	39 85
91	» Gerardo Sobrón	Id.	Id.	Id.	Id.	40 10
92	» Felipe Martínez	Cárdenas	Id.	Id.	Id.	7 51
93	D.ª Amalia Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	7 51
94	» Tomasa Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	7 51
95	D. Gonzalo Guardia	Mansilla	Id.	Id.	Id.	4 63
96	D.ª Jerónima Guardia	Id.	Id.	Id.	Id.	4 88
ZONAS DE ALFARO Y CALAHORRA						
53	Ayuntamiento de	Calahorra	Propios	1907	Unico grado	644 40
54	Id. de	Id.	Id.	1908	Id.	484 50
55	Id. de	Id.	Id.	1909	Id.	768 80
22	Id. de	Id.	Id.	1915 al 18	Id.	10610 49
19	Alcalde de	Pradejón	Multas	1918	Id.	17 50
641	Ayuntamiento de	Id.	Pesos y medidas	Id.	Id.	4 75
34	Id. de	Id.	Pagos	1919 20	Id.	8 71
49	Id. de	Id.	Pesos y medidas	Id.	Id.	8 53
51	Id. de	Calahorra	Prisiones	Id.	Id.	1577 99
65	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	1577 99
56	Id. de	Id.	Propios	Id.	Id.	2359 71
33	Alcalde de	Pradejón	Multas	Id.	Id.	17 50
23	Ayuntamiento de	Calahorra	Id.	1920-21	Id.	17 50
6	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
5	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
4	Id. Id. de	Pradejón	Id.	Id.	Id.	17 50
3	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
7	Alcalde y Concejales de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
64	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
22	Ayuntamiento de	Alfaro	Id.	Id.	Id.	17 50
21	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125 »
16	Sociedad Aguas Forestales de	Calahorra	Utilidades	Id.	1.º grado	2096 91
14	La misma	Id.	Id.	Id.	Id.	1048 12
30	D. Tomás Pérez García	Madrid	Derechos reales	1921-22	Id.	204 83
9	Ayuntamiento de	Calahorra	Consumos	Id.	Unico grado	13500 26
16	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	13500 23
17	Id. de	Pradejón	Id.	Id.	Id.	26 61
19	Id. de	Calahorra	Id.	Id.	Id.	13500 23
21	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	13500 26
14	Id. de	Id.	Pagos	Id.	Id.	508 13
15	Id. de	Pradejón	Id.	Id.	Id.	37 06
18	Id. de	Calahorra	Multa	Id.	Id.	125 »
24	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
13	Id. de	Id.	Forestales	Id.	Id.	573 23
18	Id. de	Id.	Consumos	Id.	Id.	13492 77
10	Id. de	Alfaro	Forestales	Id.	Id.	83 54
16	Id. de	Id.	Multa	Id.	Id.	125 »
17	D.ª Martina Peña Martínez	Id.	Derechos reales	Id.	1.º grado	396 85
23	» Magdalena Solana	Calahorra	Multa (alcohol)	1922-23	Id.	100 »
20	Ayuntamiento de	Pradejón	Obligaciones 1.ª enseñanza	Id.	Unico grado	134 92
22	Id. de	Id.	Alumbrado	Id.	Id.	29 51
21	Id. de	Calahorra	Consumos	Id.	Id.	13492 77
2	Id. de	Id.	Pesos y medidas	Id.	Id.	6 25
10	Id. de	Id.	Prisiones	Id.	Id.	1999 98
1	Id. de	Id.	Consumos	Id.	Id.	13492 77
12	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	11337 77
17	Id. de	Pradejón	Id.	Id.	Id.	134 90
11	Id. de	Calahorra	Derechos reales	Id.	Id.	516 57
12	Id. de	Alfaro	Consumos	Id.	Id.	3608 50

Núm de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	Ejercicio	Apremio declarado	Impnrte Ptas. Cts.	Dirección General de Obras Públicas	
14	Ayuntamiento de	Alfaro	Consumos	1922-23	Unico grado	3608 50	<p><b>Dirección General de Obras Públicas</b></p> <p><i>Carreteras.—Construcción</i></p> <p style="text-align: right;">967</p> <p>Hasta las trece horas del día 26 de Marzo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente de Ribaflecha sobre el río Leza, en la carretera de Ribaflecha a la de Garray a la Estación de Calahorra, cuyo presupuesto asciende a 132.503'76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.500 pesetas.</p> <p>La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo a las once horas.</p> <p>El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.</p> <p>Madrid, 12 de Marzo de 1924. —El Director General.</p> <p>Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.</p> <p style="text-align: center;">**</p> <p style="text-align: right;">968</p> <p>Hasta las trece horas del día 26 de Marzo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente de San Vicente, en la carretera de Briónes a Peñacerrada, cuyo presupuesto asciende a 126.617'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.006 pesetas.</p> <p>La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo a las once horas.</p> <p>El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.</p> <p>Madrid, 12 de Marzo de 1924. —El Director General.</p> <p>Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.</p> <p style="text-align: center;">**</p> <p style="text-align: right;">979</p> <p>Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todas las Jefaturas de O. P. de la Pe-</p>	
5	Id. de	Id.	Derechos reales	Id.	Id.	1247 35		
11	Ayuntamto. y Junta Pericial de	Id.	Multa	Id.	Id.	125 *		
10	Id. Id. de de	Id.	Id.	Id.	Id.	125 *		
9	Ayuntamiento de	Id.	Prisiones	Id.	Id.	1374 99		
2	Id. de	Id.	Consumos	Id.	Id.	3608 52		
16	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	3608 52		
4	Id. de	Id.	Pesas y Medidas	Id.	Id.	750 *		
18	Id. de	Aldeanueva	Id.	1923-24	Id.	975 99		
3	Id. de	Calahorra	Alumbrado	Id.	Id.	144 45		
4	Id. de	Pradejón	Id.	Id.	Id.	29 51		
ZONA DE LA CAPITAL								
134	D. Norberto Ortigosa	Logroño	Derechos reales	1923-24	1.º grado	71 25		
135	• Pablo Marín	Id.	Id.	Id.	Id.	62 28		
136	• Daniel Fernández	Id.	Industrial	Id.	Id.	1034 76		
ZONA DE BRIONES								
111	Ayuntamiento de	Abalos	T. provincial de repartos	1922-23	Unico grado	22 15		
112	Id. de	Briónes	Id.	Id.	Id.	140 98		
ZONA DE ALFARO								
35	Ayuntamiento de	Aldeanueva	Alumbrado	1923-24	Id.	48 43		
ZONA DE CALAHORRA								
16	Ayuntamiento de	Pradejón	Alumbrado	1923-24	Id.	29 51		
ZONA DE CASALARREINA								
82	Ayuntamiento de	Zarratón	T. provincial de repartos	1922-23	Id.	37 35		
83	Id. de	Tirgo	Id.	Id.	Id.	31 85		
84	Id. de	Sajazarra	Id.	Id.	Id.	29 90		
85	Id. de	Rodezno	Id.	Id.	Id.	33 30		
86	Id. de	Id.	Id.	1920-21	Id.	21 37		
87	Id. de	Cihuri	Id.	1922-23	Id.	13 31		
ZONA DE CENICERO								
181	Ayuntamiento de	Cenicero	Id.	Id.	Id.	101 70		
182	Id. de	Sotès	Id.	Id.	Id.	11 90		
ZONA DE CERVEA								
82	Ayuntamiento de	Cervera	T. provincial de repartos	1922-23	Id.	112 05		
83	Id. de	Id.	Alumbrado	1923-24	Id.	86 37		
ZONA DE MURILLO								
111	Ayuntamiento de	Ausejo	T. provincial de repartos	1922-23	Id.	83 20		
112	Id. de	Murillo	Id.	Id.	Id.	97 95		
113	Id. de	Ausejo	Id.	1920-21	Id.	52 62		
114	Herederos de D.ª María Sáenz	Galilea	Derechos reales	1923-24	1.º grado	13 87		
115	D.ª Bruna Barrio	Lagunilla	Id.	Id.	Id.	6 75		
116	Hijos de don Victoriano Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	14 70		
ZONA DE NÁJERA								
112	Ayuntamiento de	Uruñuela	T. provincial de repartos	1922-23	Unico grado	19 *		
113	Id. de	Tricio	Id.	Id.	Id.	28 50		
114	Id. de	Nájera	Id.	Id.	Id.	170 05		
115	Id. de	Ventosa	Id.	Id.	Id.	15 25		
116	Id. de	Santa Coloma	Id.	Id.	Id.	16 *		
117	Id. de	Alesón	Id.	Id.	Id.	13 70		
118	Id. de	Arenzana Arriba	Id.	Id.	Id.	8 80		
ZONA DE SANTO DOMINGO								
94	D. Jesús García Martínez	Santo Domingo	Derechos reales	1923-24	1.º grado	313 38		
ZONA DE TORRECILLA								
115	D. Emilio Ruiz	Villanueva	Derechos reales	1923-24	Id.	19 19		
116	Ayuntamiento de	Gallinero	T. provincial de repartos	1922-23	Unico grado	2 50		
117	Id. de	Trevijano	Id.	1920-21	Id.	3 02		
118	Id. de	La Santa	Id.	1922-23	Id.	3 50		
ZONA DE VILLAMEDIANA								
215	D. Santiago Carretero Navajas	Viguera	Derechos reales	1923-24	1.º grado	140 78		
216	• Matías Carretero	Id.	Id.	Id.	Id.	113 84		
217	• Cecilio Jalón Pinillos	Id.	Id.	Id.	Id.	20 24		

(Continuad)

nínsula, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 44 a 57 de la carretera de Piqueras a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 140.799'03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 7.035 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 14 de Marzo de 1924.  
—El Director General,  
Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Logroño.

\*\*

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el Najerilla en la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio cuyo presupuesto asciende a 404.716'71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 20.000'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 12 de Marzo de 1924.  
—El Director General,  
Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño.

### Administración Municipal

HERRAMELLURI

972

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados, verificada el día dos del actual, el mozo número 4 del sorteo Eusebio Vitores Abad, hijo de Dámaso y Lucía; este Ayuntamiento acordó en dicho acto, declararle prófugo condicional y se cita a dicho mozo o a sus interesados, para que comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día que se señale al juicio de exenciones, bajo apercibimiento de los perjuicios que pudiera haber lugar.

Herramélluri, 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Ignacio García.

AUTOL

971

Habiendo desaparecido del término de Yenga de esta jurisdicción el 11 de los corrientes una yegua cuyas señas se dirán, espero que el que la haya recogido la ponga a disposición de esta Alcaldía para su entrega al dueño señor don Santos López de Murillas, el que satisfará cuantos gastos haya originado la caballería en cuestión.

Señas

Roja, de 5 años de edad, con una estrella en la frente, raza montañesa; herrada de las 4 extremidades, alzada cinco cuartas y media poco más o menos y con cabezada negra, cadena y ramal cortos.

Autol, 16 de Marzo de 1924.—I. Hernández.



NAVARRETE

955

Don Eriberto Sacristán y Azofra, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipal de esta localidad, en sesión celebrada el día 29 de Febrero próximo pasado, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Marcelino Casas Olarte, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Román Cabezon Tofé, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Julio Ulecia Castroviejo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término, en representación.

Don Silvestre Blanco Navarro, mayor contribuyente, con domicilio en este término, representante del Sindicato Agrícola.

Don Marcial Castroviejo Palacios, mayor contribuyente por industria y comercio.

Parte personal

Don Julián Ridruejo y Ridruejo, Cura párroco.

Don Pablo Matute Tofé, mayor contribuyente por rústica.

Don Valentín de Torre y de Torre, mayor contribuyente por urbana.

Don José María Lerena Zaldívar, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término.

Don Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de la presentación de reclamaciones por término de siete días, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Navarrete a doce de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Eriberto Sacristán.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Gómez.

CIHURI

950

Don Pedro Uriarte Lazcano, Secretario del Ayuntamiento, y como tal, de la Junta municipal de Cihuri.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación en 28 de Febrero último, para la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación de las partes real y personal, conforme previene el Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, fueron designados los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Andrés Sáenz Gómez, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Martínez Sáenz, mayor contribuyente por urbana.

Don Segundo López, mayor contribuyente por territorial, forastero.

Don Isidro Alonso Ansótegui, mayor contribuyente por industrial.

En este Municipio no existe Sindicato Agrícola.

Parte personal

Don Domingo Dueñas Ibarra, Cura párroco.

Don Víctor Uriarte Gómez, mayor contribuyente por territorial.

Don Pedro Isasi Varona, mayor contribuyente por urbana.

Don Mauricio Alonso Regueiro, mayor contribuyente por industrial.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde, en Cihuri a ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Pedro Uriarte.—V.º B.º: El Alcalde, Celedonio Mendoza.

MURILLO DE RÍO LEZA

959

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de cirugía menor de esta villa, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Alcalde de esta villa en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá entre los que mejores condiciones reúnan, conforme al artículo 91 de la Instrucción de Sanidad vigente. A contar el plazo desde el día que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Murillo río Leza, 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Nicolás del Campo.

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que el plazo que se señala empieza a

contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos

Briones.—Repartimientos generales para 1923-24, 15 días.

Zenzano.—Reparto general de utilidades para 1923-24, por el plazo reglamentario.

Daroca.—Matrícula industrial, 15 días.

Cervera del río Alhama.—Padrón de edificios y solares, reparto de contribución rústica y pecuaria y matrícula industrial, 8, 8 y 10 días.

Ochánduri.—Padrón de cédulas personales y lista cobratoria, 8 días.

Corporales.—Repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, 8, 15 y plazo reglamentario.



HORMILLEJA

923

Don Pedro González Santa María, Secretario accidental del Ayuntamiento, y como tal, de la Junta municipal de esta villa de Hormilleja.

Certifico: Que la Junta municipal en sesión celebrada el día 9 de Marzo, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo correspondido su nombramiento a los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Rioja Aguiñiga, mayor contribuyente por rústica.

Don Hilario Villasana González, mayor contribuyente por urbana.

Doña Apolonia Villaverde, vecina de San Asensio, mayor contribuyente por rústica.

Don Gregorio Martínez López, mayor contribuyente por industrial.

Don Celestino Calvo Untoria, Presidente del Sindicato Agrícola.

Parte personal

Parroquia única de Santa Catalina Mártir

Don José Miguel López Medrano, Cura párroco.

Don Máximo Bezares Venturera, mayor contribuyente por rústica.

Don Segundo Fernández Tobalina, mayor contribuyente por urbana.

Don Julián Ayala Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde, en Hormilleja a nueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—V.º B.º: El Alcalde, Leonardo Martínez.—P. S. M.: El Secretario accidental, Pedro González.

**Ayuntamiento constitucional de Torremontalvo**

**Depositaria**

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2037

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	333	94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	599	20
<b>CARGO</b> . . . . .	933	14
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	369	88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	563	26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas . . . . .	333	94	»	»	333	94
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	599	20	599	20
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	333	94	599	20	933	14
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública . . . . .	»	»	22	50	22	50
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	»	»	347	38	347	38
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	»	»	369	88	369	88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Torremontalvo, 31 de Octubre de 1923.—El Depositario, *Román Manzanos*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Torremontalvo, 31 de Octubre de 1923.—El Regidor Interventor, *Vicente Miguel*.—El Secretario Contado, *Angel Jiménez*.—V.º B.º: El Alcalde, *Felipe Peña*.

**Ayuntamiento Constitucional de Villalobar de Rioja**

**Depositaria**

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

114

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	65	18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.477	25
<b>CARGO</b> . . . . .	1.542	43
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1.037	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	505	43

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	100	25	67	25	177	50
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	26	»	84	»	110	»
8.º Resultas . . . . .	688	54	»	»	688	54
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	2.652	»	1.326	»	3.978	»
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	3.476	79	1.477	25	4.954	04
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	986	50	491	25	1.477	75
2.º Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural . . . . .	645	90	322	25	968	15
4.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia . . . . .	325	»	162	50	487	50
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	1.454	21	61	»	1.515	21
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	3.411	61	1.037	»	4.448	61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Villalobar de Rioja, 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, *Severo Martínez*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Villalobar de Rioja, 6 de Enero de 1924.—El Regidor Interventor, *Lucinio Rioja*.—El Secretario Contador, *Telesforo Miguel*.—B.º V.º: El Alcalde, *Simón García*.

**Ayuntamiento constitucional de Navarrete** **Depositaria**

PRIMER SEMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del primer semestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2066

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	172	89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	17.403	29
<b>CARGO</b> . . . . .	17.576	18
DATA por pagos verificados en igual semestre . . . . .	15.847	68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1.728	50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .	>	>	373	73	373	73
2.º Montes . . . . .	>	>	718	30	718	30
3.º Impuestos . . . . .	>	>	4.481	66	4.481	66
4.º Beneficencia . . . . .	>	>	>	>	>	>
5.º Instrucción pública . . . . .	>	>	>	>	>	>
6.º Corrección pública . . . . .	>	>	>	>	>	>
7.º Extraordinarios . . . . .	>	>	1.184	59	1.184	59
8.º Resultas . . . . .	172	89	172	89	172	89
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	>	>	10.645	01	10.645	01
10. Reintegros . . . . .	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	>	>	17.576	18	17.576	18
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	>	>	2.811	93	2.811	93
2.º Policía de seguridad . . . . .	>	>	156	09	156	09
3.º Policía urbana y rural . . . . .	>	>	2.184	90	2.184	90
4.º Instrucción pública . . . . .	>	>	>	>	>	>
5.º Beneficencia . . . . .	>	>	1.187	57	1.187	57
6.º Obras públicas . . . . .	>	>	1.581	82	1.581	82
7.º Corrección pública . . . . .	>	>	400	>	400	>
8.º Montes . . . . .	>	>	395	22	395	22
9.º Cargas . . . . .	>	>	6.897	17	6.897	17
10. Obras nueva construcción . . . . .	>	>	>	>	>	>
11. Imprevistos . . . . .	>	>	232	95	232	95
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	>	>	15.847	65	15.847	65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Navarrete, 20 de Octubre de 1923.—El Depositario, *Tomás Martínez*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Navarrete, 20 de Octubre de 1923. — El Secretario Contador, —V.º B.º: El Alcalde, *Julián Gómez*,

**Ayuntamiento constitucional de Gallinero de Cameros** **Depositaria**

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del PRIMER trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2205

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1.137	47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	64	76
<b>CARGO</b> . . . . .	1.202	23
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	439	07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	763	16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .	>	>	64	76	64	76
2.º Montes . . . . .	>	>	>	>	>	>
3.º Impuestos . . . . .	>	>	>	>	>	>
4.º Beneficencia . . . . .	>	>	>	>	>	>
5.º Instrucción pública . . . . .	>	>	>	>	>	>
6.º Corrección pública . . . . .	>	>	>	>	>	>
7.º Extraordinarios . . . . .	>	>	>	>	>	>
8.º Resultas . . . . .	1.137	47	>	>	1.137	47
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	>	>	>	>	>	>
10. Reintegros . . . . .	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	1.137	47	64	76	1.202	23
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	>	>	375	>	375	>
2.º Policía de Seguridad . . . . .	>	>	>	>	>	>
3.º Policía urbana y rural . . . . .	>	>	>	>	>	>
4.º Instrucción pública . . . . .	>	>	>	>	>	>
5.º Beneficencia . . . . .	>	>	>	>	>	>
6.º Obras públicas . . . . .	>	>	>	>	>	>
7.º Corrección pública . . . . .	>	>	>	>	>	>
8.º Montes . . . . .	>	>	64	07	64	07
9.º Cargas . . . . .	>	>	>	>	>	>
10. Obras nueva construcción . . . . .	>	>	>	>	>	>
11. Imprevistos . . . . .	>	>	>	>	>	>
12. Resultas . . . . .	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	>	>	439	07	439	07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Gallinero de Cameros, 22 de Noviembre de 1923.—El Depositario, *Pedro Vi-guera*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Gallinero de Cameros, 22 de Noviembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Victor Pérez*.—V.º B.º: El Alcalde, *Claudio Rodríguez*.